UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N.

FECHA

685 Resolución Directoral I

00000678 -2022

Pariñas,

2 3 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el articulo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en la Ley de educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que dara la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de descripción de la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de descripción de la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de descripción de la contratación de la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de la contratación de la contratación de la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de la contratación de la contratación

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

VALLE SAAVEDRA, TEODULFO ANDRES APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 70034444

DOC. DE IDENTIDAD MASCULINO

SEXO 30/09/1994

FECHA DE NACIMIENTO A.F.P. INTEGRA REGIMEN PENSIONARIO

646051TVSLV9 CUSSPP

22/10/2019 FECHA DE AFILIACION

BACHILLER EN FISICA TÍTULO Y/O GRADO BACHILLER EN FISICA

ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

Secundaria NIVELY/O MODALIDAD 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA

INSTITUCION EDUCATIVA

CT1L09602713 CÓDIGO DE PLAZA

CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución Nº RD 1654-**PROFESOR** CARGO MOTIVO DE LA VACANTE

2021 UGELT

20 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 32 4124-2022 SICED Nº DE EXPEDIENTE

EXP 004124-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 018-2022-UGELT-CCD -MEMO 245-2022 DIREC - PTJE 14.6 REFERENCIA

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO

20 Horas Pedagógicas

CONTRATACION POR RESULTADOS JORNADA LABORAL FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato

cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta. ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de

acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA e la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara **UGEL Talara**

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL